

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 067
PROCESO: V.S. ALIMENTOS
DTE. DIANA MARCELA SÁNCHEZ CASTAÑO
DDO: VICTOR HUGO GARCÍA CARDONA
RAD. 20201-0039

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Se encuentra a Despacho la demanda **V. S. ALIMENTOS** promovida a través de apoderado judicial por la señora **DIANA MARCELA SÁNCHEZ CASTAÑO** en representación del menor **EMILIANO GARCÍA SÁNCHEZ** y en contra de **VICTOR HUGO GARCÍA CARDONA**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-Debe indicar el domicilio del demandado. Nral. 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.

-En el acápite de prueba testimonial no aparece ninguno relacionado.

-Indicará a qué ciudad corresponde la dirección para notificaciones del demandado.

-Debe agotar el requisito de procedibilidad de conformidad con el artículo 40 de la Ley 640 de 2001, ya que se advierte que pese a que se piden

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 067
PROCESO: V.S. ALIMENTOS
DTE. DIANA MARCELA SÁNCHEZ CASTAÑO
DDO: VICTOR HUGO GARCÍA CARDONA
RAD. 20201-0039

alimentos provisionales, sin indicar el porcentaje, no se solicita ninguna cautela como garantía de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V. S. ALIMENTOS** promovida a través de apoderado judicial por la señora **DIANA MARCELA SÁNCHEZ CASTAÑO** en representación del menor **EMILIANO GARCÍA SÁNCHEZ** y en contra de **VICTOR HUGO GARCÍA CARDONA**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ